

Secretaría de Gobernación**Contratación de Servicios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-04100-02-0014

14-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al capítulo 3000 "Servicios Generales", para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	481,680.3
Muestra Auditada	355,280.0
Representatividad de la Muestra	73.8%

El universo seleccionado de 481,680.3 miles de pesos corresponde al monto ejercido a nivel central en 6 partidas presupuestales del capítulo 3000 "Servicios Generales", de los cuales se seleccionaron para su revisión 355,280.0 miles de pesos que representaron el 73.8% de dicho universo, de acuerdo con lo siguiente:

**Integración del Universo y Muestra Seleccionada
(Miles de pesos)**

Partida	Descripción	Presupuesto		
		Ejercido	Muestra Seleccionada	%
33602	Otros Servicios Comerciales	67,909.0	49,440.5	72.8 %
33801	Servicio de Vigilancia.	77,419.0	71,079.1	91.8 %
33903	Servicios Integrales.	109,759.0	103,582.1	94.4 %
35101	Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos.	107,787.9	42,999.7	39.9 %
35801	Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene.	66,501.6	60,672.9	91.2 %
38301	Congresos y Convenciones	52,303.8	27,505.7	52.6 %
Total		481,680.3	355,280.0	73.8 %

FUENTE: Cifras para Cierre Presupuestal 2016 de la Secretaría de Gobernación.

Antecedentes

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal en términos de los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene bajo su responsabilidad el ejercicio de las atribuciones que le asignan las leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, tiene a su cargo vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales, atender los asuntos de política interior, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes de la Unión, con los gobiernos estatales y con las autoridades municipales, así como coordinar las acciones de protección civil y seguridad nacional.

En cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la Ley Nacional de Planeación, la Secretaría de Gobernación elaboró y publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2017, en el que se consideran tres metas nacionales establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, siendo éstas las siguientes:

- I. México en Paz
- II. México Incluyente
- III. México con Responsabilidad Global

Para lo anterior, la SEGOB implementó cinco objetivos sectoriales, a saber: fortalecer la gobernabilidad democrática, mejorar las condiciones de seguridad y justicia, garantizar el respeto de los derechos humanos y el abatimiento de la discriminación y la violencia, desarrollar las políticas de población y migración, y fortalecer la protección civil.

Dichos objetivos se pretenden alcanzar mediante la implementación de 31 estrategias y 137 líneas de acción, las cuales se evalúan mediante 13 indicadores de resultados, además de contribuir con las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo, tales como avanzar en la consolidación de un Gobierno Cercano y Moderno, y promover la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.

Resultados

1. El Secretario de Gobernación aprobó y publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 25 de junio de 2015 el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) vigente en 2016, el cual se encuentra actualizado conforme a las funciones y atribuciones contenidas en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013 y modificado el 25 de septiembre de 2015.

Respecto de los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, se comprobó que fueron aprobados el 14 de septiembre y 14 de noviembre de 2016, respectivamente, por el C. Oficial Mayor del Ramo, y se encuentran actualizados conforme a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Interior vigente para 2016. Asimismo, la Directora General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa (DGMOEA), el 14 de septiembre y el 16 de noviembre de 2016, envió a las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales sus respectivos manuales de Organización Específicos validados y registrados por dicha instancia, con el fin de que se realizara su difusión entre el personal adscrito a dichas áreas así como su publicación en la Intranet de la SEGOB, lo cual se realizó el 29 de septiembre y 16 de noviembre de 2016, respectivamente.

En lo referente a los manuales de Procedimientos de las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, la DGMOEA informó que están en espera de que dichas áreas proporcionen los proyectos correspondientes para su análisis y dictamen, por lo que ambas direcciones generales no contaron con dichos manuales vigentes en el ejercicio 2016.

En relación con la estructura orgánica, se constató que la SEGOB modificó su estructura en el ejercicio 2015 con motivo de diversas modificaciones al Reglamento Interior de fecha 2 de abril de 2013, la cual fue autorizada por la Secretaría de la Función Pública el 26 de agosto y el 17 de noviembre de 2015, y se consideró el impacto presupuestario mediante el oficio 307-A-03186 bajo las consideraciones establecidas en el oficio 307-A-4043 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con la comparación de la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de fecha 25 de septiembre de 2015, contra la estructura orgánica vigente en 2016, no se determinaron diferencias.

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. DGMOyEA/814/2017 con el cual presentó la minuta de trabajo derivada del “Taller para la Elaboración y Actualización del Manual de Procedimientos”, así como diversos correos electrónicos con los que difundió los lineamientos y plantillas para la elaboración del citado manual de la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa. También se proporcionaron los correos electrónicos con los que la Dirección de Planeación y Mejora Regulatoria solicitó a las direcciones involucradas los trabajos respectivos para la integración del proyecto de manual.

16-0-04100-02-0014-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación elabore y autorice los manuales Específicos y de Procedimientos de las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a las atribuciones y funciones que establezca el Reglamento Interior vigente; asimismo, que dichos manuales sean publicados y difundidos entre el personal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Mediante el oficio núm. 307-A.-4901 del 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó el presupuesto original calendarizado para el Ramo 04 "Gobernación" por un monto de 67,472,539.8 miles de pesos.

Asimismo, el calendario del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2015, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación; posteriormente, el 18 de diciembre de 2015, la SEGOB publicó en el DOF su calendario de presupuesto autorizado por unidad administrativa responsable para el ejercicio fiscal 2016. Cabe señalar, que en el sector central del Ramo 04 "Gobernación" se aprobó un presupuesto total de 7,208,161.8 miles de pesos.

Con la comparación de las cifras publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Cuenta Pública del ejercicio 2016, contra las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del mismo ejercicio, no se determinaron diferencias.

3. Se comprobó que el presupuesto original autorizado a la SEGOB en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" fue de 2,309,913.6 miles de pesos, el cual se modificó durante el ejercicio mediante ampliaciones por 10,100,992.7 miles de pesos y reducciones por 9,118,118.1 miles pesos, de lo cual resultó un presupuesto modificado autorizado por 3,292,788.2 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 3,292,788.1 miles de pesos y quedó un disponible de 0.1 miles de pesos.

Por su parte, se constató que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de adecuación presupuestaria correspondientes, los cuales se registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, con la comparación de la base de datos de los oficios de adecuación presupuestaria emanada del mencionado sistema, contra las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2016, no se determinaron diferencias.

Adicionalmente, se seleccionaron para su revisión 6 partidas presupuestarias del capítulo 3000 "Servicios Generales" a nivel central, siendo éstas las siguientes: 33602 "Otros Servicios Comerciales", 33801 "Servicios de Vigilancia", 33903 "Servicios Integrales", 35101 "Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos", 35801 "Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene", y 38301 "Congresos y Convenciones", las cuales tuvieron un presupuesto original autorizado por 195,044.7 miles de pesos y registraron ampliaciones por 1,850,000.9 miles de pesos y reducciones por

1,563,365.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 481,680.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS 33602, 33801, 33903, 35101, 35801, y 38301
(Miles de pesos)

Partida	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificación Neta	%	Modificado	Ejercido
33602 Otros Servicios Comerciales	29,188.6	348,907.1	310,186.7	38,720.4	132.7	67,909.0	67,909.0
33801 Servicios de Vigilancia	16,630.7	171,343.6	110,555.3	60,788.3	365.5	77,419.0	77,419.0
33903 Servicios Integrales	108,044.9	386,406.5	384,692.4	1,714.1	1.6	109,759.0	109,759.0
35101 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos	11,216.6	638,657.5	542,086.2	96,571.3	861.0	107,787.9	107,787.9
35801 Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene	20,093.8	120,263.5	73,855.7	46,407.8	231.0	66,501.6	66,501.6
38301 Congresos y Convenciones	9,870.1	184,422.7	141,989.0	42,433.7	429.9	52,303.8	52,303.8
Total:	195,044.7	1,850,000.9	1,563,365.3	286,635.6	147.0	481,680.3	481,680.3

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto SEGOB 2016.

Como se observa, el presupuesto original autorizado que se solicitó como parte del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016 para las seis partidas referidas fue por 195,044.7 miles de pesos, el cual sólo representó el 40.5% del presupuesto ejercido en dichas partidas por 481,680.3 miles de pesos, debido a que se gestionaron modificaciones presupuestarias netas por 286,635.6 miles de pesos que representaron un incremento del 147.0% al presupuesto original.

Destacan las partidas 33801, 35101, 35801 y 38301, las cuales gestionaron recursos adicionales que van desde el 231.0% hasta el 860.9% respecto del presupuesto original, lo cual denota una inadecuada planeación del gasto para el ejercicio fiscal 2016.

En respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares, la SEGOB informó que no solicitó el presupuesto original que se señala, sino que todo su gasto se solicitó mediante el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio, tomando en cuenta las necesidades de recursos presupuestales para atender los servicios que se prestan a través de esa área, y que el proceso para determinar la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación está a cargo de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que queda fuera del alcance de dicha área los procesos subsecuentes de elaborar la versión final de señalado presupuesto. Además, señaló que el presupuesto que se les autorizó fue deficitario e insuficiente para atender los servicios necesarios para la SEGOB, por lo que se recurrió a las adecuaciones presupuestarias para conseguir la suficiencia de recursos; tales movimientos presupuestarios tuvieron la finalidad de evitar subejercicios de recursos y es la misma SHCP quién los autoriza.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó el Programa Operativo Anual con la finalidad de verificar que se consideraron en dicho programa las necesidades reales de la dependencia.

16-0-04100-02-0014-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control que le aseguren que la programación del presupuesto sea congruente con las necesidades reales de la operación de dicha dependencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

4. Para el pago de las erogaciones de los servicios con cargo en las partidas 33602 "Otros Servicios Comerciales", 33801 "Servicios de Vigilancia", 33903 "Servicios Integrales", 35101 "Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos", 35801 "Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene", y 38301 "Congresos y Convenciones" durante el ejercicio de 2016 a nivel central, la SEGOB emitió 397 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 481,709.9 miles de pesos, cantidad que se disminuyó con los reintegros efectuados a la TESOFE por 29.6 miles de pesos por concepto de recursos no devengados, lo que dio como resultado un monto de 481,680.3 miles de pesos que se corresponde con el presupuesto ejercido reportado en las cifras para el cierre presupuestal 2016, como se señala a continuación:

**MINISTRACIÓN DE RECURSOS A LAS PARTIDAS 33602, 33801, 33903, 35101, 35801, Y 38301
MEDIANTE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS
(Miles de Pesos)**

Partida presupuestal	CLC	Monto ministrado	Reintegros	Monto Ejercido
33602 Otros Servicios Comerciales	234	67,938.6	-29.6	67,909.0
33801 Servicio de Vigilancia.	23	77,418.9	0.0	77,418.9
33903 Servicios Integrales.	16	109,759.0	0.0	109,759.0
35101 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos.	47	107,787.9	0.0	107,787.9
35801 Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene.	27	66,501.7	0.0	66,501.7
38301 Congresos y Convenciones	50	52,303.8	0.0	52,303.8
Total	397	481,709.9	- 29.6	481,680.3

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros / SEGOB 2016.

Al respecto, con excepción de lo que se menciona en resultados posteriores, se constató que las CLC se emitieron considerando el número de folio, la fecha de expedición y de aplicación, la clave presupuestaria, el beneficiario, el importe y las firmas electrónicas, y se sustentaron en las instrucciones de pago, transferencias electrónicas y recibos de caja correspondientes; asimismo, se registraron en tiempo y forma en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) del Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC), así como en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP), en cumplimiento de la normativa.

5. La SEGOB reportó reintegros por 11,120.1 miles de pesos durante 2016 por concepto de recursos no devengados en el capítulo 3000 "Servicios Generales", con cuya revisión documental se constató que contaron con el reporte del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), línea de captura y depósitos bancarios efectuados a la Tesorería

de la Federación por 9,010.2 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de sustentar 21 reintegros por 2,109.9 miles de pesos, de los que no se presentó evidencia de los depósitos bancarios correspondientes.

En atención a los resultados finales, la SEGOB presentó 14 depósitos bancarios de reintegros a la Tesorería de la Federación realizados entre el 10 y el 12 de enero de 2017 por un importe de 2,480.1 miles de pesos, los cuales no fue posible corresponderlos con los mencionados en el párrafo anterior.

En relación con el pasivo circulante correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con cargo al Capítulo 3000 "Servicios Generales", se constató que se emitieron 46 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 189,031.8 miles de pesos, las cuales se corresponden con las cifras reportadas para el cierre presupuestal, y de éstas, 30 CLC, por 12,871.6 miles de pesos, correspondieron a las partidas presupuestales objeto de revisión; al respecto, se determinó que a la CLC con número de folio 7084, de fecha 31 de diciembre de 2016 y fecha de pago 16 de enero de 2017 por 1,504.0 miles de pesos, por concepto de la primera y segunda contribución para la implementación de un modelo de prevención de violencia en niñas, niños y adolescentes, a nombre del Fondo de Población de las Naciones Unidas, se le adjuntaron dos recibos provisionales del 30 de noviembre y 8 de diciembre de 2016 por 601.6 y 902.4 miles de pesos, respectivamente.

16-0-04100-02-0014-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que le aseguren que todos los reintegros de recursos que realice a la Tesorería de la Federación cuenten con la documentación que sustente la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-04100-02-0014-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2,109,900.00 (dos millones ciento nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) por la falta de documentación que comprueba la realización de 21 reintegros reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2016.

6. Se constató que el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 15 de agosto de 2007 estuvo vigente para 2016, y de acuerdo con su primera sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2016, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) se integró por el titular de la Oficialía Mayor como Presidente, el titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales como Secretario Ejecutivo, el titular de la Coordinación General de Protección Civil, el titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información y el titular de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios como vocales propietarios. Asimismo, el CAAS estableció los rangos de los montos máximos de contratación para el ejercicio fiscal 2016, los cuales coincidieron con los máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin embargo, se constató que debido a los cambios en la estructura de la entidad fiscalizada, las áreas que integraron el CAAS difieren de las establecidas en el citado manual, por lo que no estuvo actualizado.

También se comprobó que la SEGOB contó con su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2016, presentado en la segunda sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2016 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), el cual fue aprobado mediante el Acuerdo núm. CO/28012016/03, publicado a través del sistema CompraNet de la Secretaría de la Función Pública el 28 de enero de 2016 y en la página de internet de la SEGOB, el cual contempló 49 partidas específicas para ejercer recursos por 2,316,590.8 miles de pesos y fue modificado en tres ocasiones durante el ejercicio de 2016, las cuales se publicaron en CompraNet. Con su revisión se constató que de las partidas presupuestales objeto de revisión, sólo se incluyeron cinco, a saber: 33602 “Otros Servicios Comerciales”, 33801 “Servicios de Vigilancia”, 33903 “Servicios Integrales”, 35801 “Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene” y 38301 “Congresos y Convenciones”; la partida 35101 “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos” no se consideró en dicho programa, no obstante que ejerció 107,788.0 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número DGRMSG/DGAAAI/469/2017 del 9 de mayo de 2017, mediante el cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Subdirección de Contratos y Comités para que en las siguientes integraciones del PAAAS se incluya la totalidad de las partidas presupuestarias del ejercicio; en relación con la falta de actualización del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, no se proporcionó información, por lo que queda pendiente de atender.

16-0-04100-02-0014-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación actualice el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios considerando las áreas que integran la estructura orgánica actual de esa secretaría.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

7. Como se mencionó anteriormente, se revisó una muestra por un importe ejercido de 355,280.0 miles de pesos en seis partidas de gasto, que representó el 73.8% del presupuesto total ejercido en éstas, como se señala a continuación:

**PRESUPUESTO EJERCIDO Y REVISADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN LAS PARTIDAS
33602, 33801, 33903, 35101, 35801, y 38301
(Miles de pesos)**

Partida presupuestal	Monto ejercido	Monto revisado	%
33602 Otros Servicios Comerciales	67,909.0	49,440.5	72.8
33801 Servicio de Vigilancia.	77,418.9	71,079.1	91.8
33903 Servicios Integrales.	109,759.0	103,582.1	94.4
35101 Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos.	107,787.9	42,999.7	39.9
35801 Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene.	66,501.7	60,672.9	91.2
38301 Congresos y Convenciones	52,303.8	27,505.7	52.6
Total	481,680.3	355,280.0	73.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Gobernación 2016.

Al respecto, con las excepciones que se señalan en resultados posteriores, se comprobó que el ejercicio de los recursos se sustentó en la documentación consistente en la requisición autorizada por el personal facultado; en la cédula de suficiencia presupuestal para asegurar la disponibilidad de recursos; en el escrito de justificación firmado por el área requirente, el cual se fundamentó y motivó en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y con el que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado; en las consultas en Compranet y en los estudios de mercado correspondientes con al menos tres propuestas para definir la mejor oferta; en la formalización del contrato, en la presentación de las garantías de cumplimiento correspondientes, y en los oficios del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social; en los entregables establecidos en los contratos y pedidos, y en su caso, en la formalización de los convenios modificatorios de conformidad con la normativa.

8. En la partida 33602 "Otros Servicios Comerciales" se ejercieron 67,909.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 49,440.5 miles de pesos que representan el 72.8% del total ejercido en la partida y que correspondieron a 5 contratos, los cuales se detallan a continuación:

CONTRATOS REVISADOS CON CARGO EN LA PARTIDA 33602 "OTROS SERVICIOS COMERCIALES"
(Miles de pesos)

Número	Fecha	Mínimo	Máximo	Monto Ejercido	Importe revisado	Descripción y/o Objeto
SG/CPS/03/2016	14-ene-16	10,920.0	27,300.0	19,898.1	19,898.1	Servicio de alimentación para los empleados de la Secretaría de Gobernación (Lote 1).
SG/CPS/35/2016	15-Mar-16	7,517.4	18,793.5	11,306.1	11,306.1	Servicio de Fotocopiado, e impresión y Escaneo 2016 (Partida I Servicio de Impresión).
SG/CPS/37/2016	15-Mar-16	3,470.2	8,675.4	7,085.1	7,085.1	Servicio de Fotocopiado, e impresión y Escaneo 2016 (Partida III, Servicio de Fotocopiado).
SG/CPS/38/2016	15-Mar-16	4,451.6	11,129.1	8,055.5	8,055.5	Servicio de Fotocopiado, e impresión y Escaneo 2016 (Partida IV Servicio de Fotocopiado, impresión y escaneo para la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad).
SG/CVS/18/2016	31-Dic-15	1,319.4	3,298.6	3,095.7	3,095.7	Servicio de Fotocopiado, e impresión y Escaneo 2016 (Partida I Servicio de Impresión).
Total		27,678.6	69,196.6	49,440.5	49,440.5	

FUENTE: Contratos celebrados en 2016 proporcionados por la Secretaría de Gobernación.

Como se señaló anteriormente, se verificó la documentación que sustentó la adjudicación, contratación, prestación de los servicios y recepción a entera satisfacción por parte de la Secretaría de Gobernación, lo cual cumplió con la normativa.

9. En la partida 33801 "Servicios de Vigilancia" se ejercieron 77,419.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 71,079.1 miles de pesos que representaron el 91.8%, para lo cual se analizó un contrato abierto, un acuerdo y un convenio modificatorio de servicios formalizados en 2015, los que se detallan a continuación:

CONTRATO ABIERTO Y ACUERDO REVISADOS CON CARGO EN LA PARTIDA 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
(Miles de pesos)

Número	Fecha	Mínimo	Máximo	Importe Ejercido	Importe revisado	Descripción y/o Objeto
SG/CPS/01/2016	31-Dic-15	19,078.2	47,695.4	52,259.1	52,259.1	Servicio de seguridad y vigilancia para la Secretaría de Gobernación y sus Órganos Administrativos Desconcentrados.
Acuerdo Modificatorio	31-Dic-15	787.6	1,969.0	1,969.1	1,969.1	Prestación del servicio de protección federal, custodia, vigilancia y seguridad de los inmuebles e instalaciones que presenten un alto margen de vulnerabilidad adscritas a la Secretaría de Gobernación.
Acuerdo	1°-Feb-16	12,000.0	30,000.0	16,850.9	16,850.9	Prestación del servicio de protección federal, custodia, vigilancia y seguridad de los inmuebles e instalaciones que presenten un alto margen de vulnerabilidad adscritas a la Secretaría de Gobernación.
Total		31,865.8	79,664.4	71,079.1	71,079.1	

FUENTE: Contrato Abierto y Acuerdo proporcionados por la Secretaría de Gobernación.

En el análisis de la documentación antes referida, se observó lo siguiente:

- a) Respecto del contrato número SG/CPS/01/2016, por el servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles de la SEGOB y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, formalizado con el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán-Texcoco, en los entregables correspondientes a la vigilancia de 25 inmuebles de los meses de febrero y agosto de 2016, se determinaron 12 inasistencias en un inmueble por 5.1 miles de pesos, las cuales no fueron consideradas en las deductivas.

Asimismo, en 3 inmuebles se revisó la entrega diaria de las “fatigas” de los meses de enero, febrero y diciembre de 2016, que consisten en un listado diario que contiene el puesto, matrícula, nombre, y hora de entrada y hora de salida con la firma del elemento de vigilancia correspondiente, firmadas y validadas por el jefe de turno y el encargado del servicio, y en las que quedaron registradas las inasistencias del personal de vigilancia. Sobre el particular, se constató que en el mes de diciembre de 2016 se registraron 10 inasistencias de turnos 24X24 equivalentes a 20 faltas, por lo que se determinó una deductiva por un monto de 27.9 miles de pesos, la cual no fue posible cotejar, ya que durante la auditoría no se proporcionó evidencia del pago del mes de diciembre de 2016.

- b) Respecto de los entregables del Acuerdo celebrado con el Servicio de Protección Federal a los que se les efectuaron pagos por 16,850.9 miles de pesos, solo se proporcionaron las fatigas diarias con las que se comprobó la asistencia del personal que otorgó el servicio; sin embargo, no se presentaron los formatos diarios de control de acceso a visitantes, de control de servicio vehicular y de entrega recepción de turno, correspondientes a los meses de enero, febrero y diciembre de 2016 seleccionados, por lo que no se contó con la totalidad de los entregables establecidos en dicho Acuerdo.

En respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares, la Directora General Adjunta de Gestión Técnica y Protección Civil conminó a los servidores públicos involucrados en la administración del contrato, a fin de que lleven a cabo la verificación física y documental para cumplir con lo establecido en el contrato y en su anexo técnico; esto, mediante supervisiones más rigurosas con mecanismos de control documentales que permitan evaluar su estricto cumplimiento.

16-0-04100-02-0014-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar que en los servicios de seguridad y vigilancia contratados se apliquen, cuando corresponda, las deductivas en los pagos mensuales correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-04110-02-0014-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión

recibieron de plena conformidad los servicios de vigilancia contratados mediante el Acuerdo del 1 de febrero de 2016 formalizado con el Servicio de Protección Federal, sin que se hubiera proporcionado la totalidad de los entregables consistentes en los formatos diarios del control de acceso a visitantes, del control de servicio vehicular y de la entrega recepción de turno de los meses de enero, febrero y diciembre de 2016.

16-0-04100-02-0014-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,960.90 pesos (treinta y dos mil novecientos sesenta pesos 90/100 M.N.) por concepto de deductivas no aplicadas debido a inasistencias del personal de vigilancia relacionado con el contrato SG/CPS/01/2016 de fecha 31 de diciembre de 2015.

10. En la partida 33903 "Servicios Integrales" se ejercieron 109,759.0 miles de pesos, que se destinaron para la contratación de servicios integrales, de los cuales se revisaron 103,582.1 miles de pesos que representaron el 94.4%; al respecto, se analizaron dos contratos y un pedido, como se detalla a continuación:

CONTRATO Y PEDIDOS REVISADOS CON CARGO EN LA PARTIDA 33903 "SERVICIOS INTEGRALES" (Miles de pesos)

Número Contrato y/o pedido	Fecha	Monto del Contrato	Importe Ejercido	Importe revisado	Objeto del Contrato
SG/CNS/01/2015-2016	05-ene-15	Mínimo 32,660.0 Máximo 81,650.0	84,864.7	84,864.7	Servicio Integral de transporte vehicular para la Secretaría de Gobernación.
45000017433	23-ago-16	15,346.8	15,152.0	15,152.0	Servicio integral para realizar la continuidad de los servicios para la administración del acervo documental del proyecto de la cédula de identidad personal y la verificación física de los módulos de registro de personas y sus componentes.
OM/DGPYP/2411/16	06-oct-16	3,565.4	3,565.4	3,565.4	Servicio Integral para llevar a cabo representaciones teatrales sobre acoso escolar.
Total:			103,582.1	103,582.1	

Fuente: Contrato abierto plurianual y pedido proporcionados por la Secretaría de Gobernación.

Como se señaló en el resultado 7, se verificó la documentación que sustentó la adjudicación, contratación, prestación de los servicios y recepción a entera satisfacción por parte de la Secretaría de Gobernación; sin embargo, con la revisión del proceso de cumplimiento de los contratos y pedidos, se determinaron las irregularidades siguientes:

- 1) Por lo que se refiere al contrato núm. SG/CNS/01/2015-2016, para la prestación del servicio integral de transporte vehicular para la Secretaría de Gobernación, el monto máximo contratado fue por 81,650.0 miles de pesos, sin embargo, se realizaron pagos por 84,864.7 miles de pesos sin que existiera evidencia del convenio modificatorio con el que se autorizó el incremento de dicho monto por 3,214.7 miles de pesos. Además, no se consideró la aplicación de penas convencionales derivadas del incumplimiento del servicio de 8 vehículos por 57.8 miles de pesos, ya que la SEGOB no

los incluyó en la conciliación entregada después de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares.

- 2) Respecto del pedido OM/DGPyP/2411/16 del 6 de octubre de 2016 para llevar a cabo 43 representaciones teatrales sobre acoso escolar, se constató que en el escrito de justificación se menciona que una de las razones para llevar a cabo una adjudicación directa con fundamento en el párrafo segundo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), obedeció primordialmente a las limitantes de tiempo; no obstante, la requisición se elaboró el 13 de septiembre de 2016 y el pedido no se formalizó hasta el 6 de octubre de 2016, es decir, 23 días hábiles después, por lo que se considera que no llevó a cabo el procedimiento de contratación de forma oportuna y eficaz.

En atención a los resultados finales, la entidad fiscalizada precisó que el tercer párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público utilizado como fundamento para la adjudicación señala que “en cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata...” lo que intrínsecamente determina la necesidad de ejecutar el servicio sin demora alguna. Asimismo, entre otros hechos, se señaló expresamente en el apartado de fundamentación y motivación del procedimiento de contratación propuesto que “derivado del incremento en la concientización relacionada con las situaciones de violencia grupal, institucional y contextual en las escuelas (fenómeno conocido como bullying) que afecta los procesos de convivencia y los procesos de enseñanza aprendizaje”, que se agudizó para esas fechas, fue necesario que la SEGOB diera una respuesta inmediata.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó información que justificara la falta de oportunidad en la formalización del pedido.

16-0-04100-02-0014-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que le garanticen que cuando se realicen contrataciones al amparo del artículo 42, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por las limitantes de tiempo, se formalicen los contratos y pedidos de manera oportuna y eficaz.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-04100-02-0014-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de operación y control que le garanticen que en el ejercicio de los recursos para los contratos que se autoricen, se respeten los montos máximos autorizados, y en caso de que se autorice alguna modificación de las condiciones originales de los contratos, se elabore el convenio modificatorio respectivo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-04100-02-0014-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,763.57 pesos (cincuenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos 57/100 M.N.) por la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento de las características de ocho vehículos proporcionados al amparo del contrato plurianual núm. SG/CNS/01/2015-2016 de fecha 5 de enero de 2015.

11. Con la revisión del pedido núm. 4500017433 del 23 de agosto de 2016 que celebró la Secretaría de Gobernación y la Universidad de Colima por un monto de 15,346.8 miles pesos para la prestación del "Servicio Integral para la administración del acervo documental del proyecto de la cédula de identidad personal y la verificación física de los módulos de registro de personas y sus componentes", se comprobó que se adjudicó con fundamento en el artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por tratarse de una entidad de la Administración Pública Federal.

Al respecto, se comprobó que la SEGOB contó con el dictamen de justificación de la excepción a la licitación pública emitido por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), en el cual se estableció que previamente se realizó la investigación de mercado mediante la consulta en el Sistema Compranet sin que existiera ningún contrato marco adjudicado por la Secretaría de la Función Pública que se ajustara a las características del servicio solicitado; además, se realizó la consulta del reporte de los datos de los contratos ingresados al Sistema Compranet en el presente ejercicio fiscal, del cual se determinó que no existió algún contrato o proveedor al que se le haya adjudicado un servicio igual al requerido por el RENAPO; asimismo, se realizó una búsqueda en los registros que obran en poder de esa Dirección General y no se localizó algún servicio con las mismas características o similares. Por lo antes expuesto, se invitó a cotizar el servicio solicitado a empresas, a la Universidad de Colima y al Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., de cuyas propuestas técnico-económicas, la Universidad de Colima fue la que presentó las mejores condiciones económicas por 15,346.8 miles de pesos, por lo que se consideró como la oferta más conveniente para los intereses del Estado.

Sobre el particular, se efectuó la revisión a la Universidad de Colima, y se determinó lo siguiente:

- a) Se verificó el nombramiento del Rector de la Universidad de Colima y la documentación que acredita la personalidad del representante legal, así como las 3 facturas con números de folio 1078, 1092 y 1122 de fechas 15 de septiembre, 7 de octubre y 7 de noviembre de 2016 a nombre de la Secretaría de Gobernación por 7,000.0, 4,076.0 y 4,076.0 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se verificaron los estados de cuenta bancarios en los que se reflejaron los depósitos realizados por la SEGOB por un total de 15,152.0 miles de pesos, así como el acta de entrega-recepción de los trabajos contratados de fecha 2 de enero de 2017.
- b) Se conoció que se subcontrataron los servicios con dos empresas sin exceder el porcentaje del 49.0% establecido en la norma; sin embargo, no se pudo identificar en la evidencia documental presentada tanto por la SEGOB como por la Universidad de Colima la justificación de la necesidad de la subcontratación de los servicios, no obstante que en el escrito de justificación presentado por el RENAPO como unidad solicitante de la

SEGOB, en su apartado VI "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO", se señaló que la Universidad de Colima declaró contar con la capacidad técnica, material y humana para realizar el objeto del servicio, y que sólo en caso de que se hiciera necesaria la subcontratación de los servicios, ésta no rebasaría el 49.0% del importe del pedido.

- c) Como resultado del análisis de la documentación comprobatoria del pago de servicios, se determinó un diferencia de 194.8 miles de pesos sin pagar por parte de la SEGOB, ya que el monto del pedido fue por 15,346.8 miles de pesos, y de acuerdo con la facturación, los pagos realizados a la Universidad de Colima ascendieron a 15,152.0 miles de pesos, no obstante, como se señaló en el inciso a, se contó con el acta de entrega recepción.

16-0-04100-02-0014-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que le garanticen que en los escritos de justificación por la excepción a la licitación pública, se consideren las manifestaciones y condiciones que previamente el prestador de servicios seleccionado le comunicó al área solicitante.

12. Como se mencionó en el resultado anterior, con la revisión efectuada a la Universidad de Colima se comprobó que se subcontrató la prestación de los servicios específicos con dos empresas por 7,483.8 miles de pesos, monto que representó el 48.8% del monto total del pedido celebrado con la Secretaría de Gobernación, de lo cual se observó lo siguiente:

- a) En el contrato celebrado entre la Universidad de Colima y ambas empresas, se estipuló que los servicios se realizarían de acuerdo con la cotización presentada por ambas empresas, con fecha 14 de junio de 2016, la cual pasaba a formar parte del contrato referido, como si a la letra se insertase como Anexo 1; sin embargo, la cotización que se proporcionó es de fecha 16 de junio de 2016 y por un monto de 10,950.4 miles de pesos, el cual es mayor que el establecido en su cláusula cuarta del contrato referido que fue por 7,483.8 miles de pesos, por lo que no corresponde al precio de los servicios contratados; además, la citada cotización carece de las rúbricas de los participantes de la firma del contrato, por lo que se considera que no formó parte del mismo.
- b) Se comprobó que los entregables relativos al acervo documental, la verificación y la autorización de apertura de Módulos de Registro de Personas, el servicio de vigilancia y la renta del espacio presentados por la Universidad de Colima a la SEGOB en cumplimiento del pedido núm. 4500017433 del 23 de agosto de 2016, se integraron con el contenido de los reportes que le presentaron las dos empresas subcontratadas, por lo que se concluye que la universidad no participó directamente en la ejecución de los trabajos realizados en la Ciudad de México y que correspondieron a los entregables 1 (parcial), 2 y 3.

Al respecto, la Universidad de Colima manifestó que su aportación se realizó con su personal desde sus instalaciones en la ciudad de Colima, por lo que proporcionó la relación de personal que participó en acciones de control, registro, pago, supervisión y presentación de los entregables a la SEGOB, así como del cobro de los servicios prestados, de lo cual proporcionó las nóminas de pago que prueban el costo del personal de la Universidad por el 51.3% restante del importe del contrato celebrado con la Secretaría de Gobernación.

- c) De acuerdo con los cuatro entregables del pedido núm. 4500017433, la universidad no definió los entregables que desarrolló y presentó por cuenta propia, y los que recibió de las empresas subcontratadas para realizar los reportes mensuales que se establecieron en el programa de trabajo autorizado.

Tampoco se suministró la cantidad de personal requerido para realizar los trabajos, ya que en la cotización del 16 de junio de 2016, las empresas subcontratadas ofrecieron lo siguiente:

- 1 Líder de proyecto
- 1 Responsable de grupo
- 3 Supervisores de proyecto
- 30 Analistas técnicos y operativos
- 3 Supervisores
- 4 Administrativos
- 3 Vigilantes
- 2 Intendentes
- 4 Cargadores

Durante la visita domiciliaria efectuada a las empresas subcontratadas, exhibieron una relación del personal que realizó las actividades del proyecto, como se señala a continuación:

- 1 Líder
- 1 Coordinador
- 4 Administradores
- 2 Supervisores
- 6 Operativos
- 3 Vigilantes

Con lo anterior se observa que las empresas subcontratadas no proporcionaron la cantidad ni el nivel de personal ofrecido en su cotización, de lo cual el Representante Legal de dichas empresas informó que debido a que no realizaron la totalidad de los entregables que cotizaron, la cantidad de personal que intervino en las acciones del contrato con la Universidad de Colima se adecuó en número y funciones, sin que se proporcionara evidencia documental de la aceptación por parte de la Universidad de Colima.

En atención a los resultados finales, la Universidad de Colima proporcionó dos oficios del 28 de junio de 2017, con los que el Rector de la Universidad de Colima instruyó a los líderes de proyecto en la ejecución de los contratos celebrados con la Administración Pública Federal, para que en los anexos técnicos o de ejecución, se delimiten las actividades que realizará la universidad y las que habrán de subcontratarse con terceros; asimismo, con un oficio adicional de la misma fecha, instruyó al Abogado General de la universidad, para que establezca mecanismos de control y seguimiento que garanticen que en los contratos que se celebren con la Administración Pública se cumplan los compromisos contraídos y que se

establezcan de manera clara los requisitos señalados en la normativa, tales como el costo, condiciones de prestación de servicio, entregables, entre otros; además, para que cuando se subcontraten servicios relacionados con contratos celebrados con recursos federales, queden expresamente delimitadas las actividades que realiza de forma directa esa Institución Educativa de aquellas que se subcontraten con terceros, y para que en el clausulado de los contratos y subcontratos, se contengan claramente las obligaciones que el proveedor del servicio se compromete a cumplir, de conformidad con los términos de referencia de la propuesta de servicio.

16-B-06000-02-0014-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión formalizaron un contrato de fecha 24 de agosto de 2016 con dos empresas para subcontratar los trabajos relacionados con los servicios formalizados mediante el pedido número 4500017433 con la Secretaría de Gobernación, toda vez que en dicho contrato se estipuló que los servicios se realizarían de acuerdo con la cotización presentada por ambas empresas, con fecha 14 de junio de 2016, la cual pasaba a formar parte del contrato referido, como si a la letra se insertase como Anexo 1; sin embargo, la cotización que se proporcionó es de fecha 16 de junio de 2016 y por un monto de 10,950.4 miles de pesos, el cual es mayor que el establecido en su cláusula cuarta del contrato referido que fue por 7,483.8 miles de pesos, por lo que no corresponde al precio de los servicios contratados; además, la citada cotización carece de las rúbricas de los participantes de la firma del contrato, por lo que se considera que no formó parte del mismo. Asimismo, las empresas subcontratadas no proporcionaron la cantidad ni el nivel de personal ofrecido en su cotización, ni tampoco evidencia documental de su aceptación por parte de la Universidad de Colima.

13. Para constatar los servicios prestados por las empresas subcontratadas por la Universidad de Colima, se realizó una visita domiciliaria, y se determinó lo siguiente:

- a) Las empresas contaron con su documentación jurídica consistente en acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, comprobante de domicilio, cédula de identificación fiscal de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), poder notarial e identificación del Representante Legal, el contrato de prestación de servicios específico del 24 de agosto de 2016 por 7,483.8 miles de pesos y estados de cuenta bancarios en los que se reflejaron los tres depósitos.
- b) Como ya se mencionó anteriormente, el contrato de prestación de servicios específicos de fecha 24 de agosto de 2016, celebrado entre la Universidad de Colima y las empresas, estableció en su cláusula primera que el prestador de servicios se compromete a realizar los trabajos en los términos y condiciones presentadas en el punto 3 de su cotización de fecha 14 de junio de 2016, y que pasaba a formar parte del contrato como si a la letra se insertase como Anexo 1 del mismo; sin embargo, la cotización (propuesta técnico económica) es de fecha 16 de junio de 2016 por un monto de 10,950.4 miles de pesos, el cual, como se señaló anteriormente, es mayor que el establecido en su cláusula cuarta, que fue por 7,483.8 miles de pesos, por lo que no corresponde ni la fecha ni el monto de la señalada cotización.

Al respecto, el Representante Legal de las empresas contratadas aclaró que la fecha que se cita en el contrato corresponde a la fecha en que la Universidad de Colima les solicitó su cotización por escrito, por lo que existe un error en la cláusula primera. También aclaró que los montos que se les pagaron y el monto total de su oferta, difieren debido a que la universidad únicamente les contrató el tercer rubro relativo a "Actividades Operativas del Servicio", más el importe de la renta del inmueble y el servicio de vigilancia, por un importe total de 7,483.8 miles de pesos, lo cual se asentó en la cláusula cuarta del citado convenio.

14. En las partidas 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos" y 35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene", se ejercieron 174,289.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron cuatro contratos y un convenio modificatorio por un monto de 103,672.6 miles de pesos que representaron el 59.5% del total ejercido, los cuales se detallan a continuación:

**CONTRATOS Y CONVENIO MODIFICATORIO REVISADOS CON CARGO A LAS PARTIDAS 35101
"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"
Y 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"**
(Miles de pesos)

Número	Fecha	Mínimo	Máximo	Importe ejercido	Importe revisado	Objeto
SG/CPS/04/20 16	15-ene-16	8,000.0	20,000.0	17,999.8	17,999.8	Servicio de aplicación, colocación, mantenimiento y revisión a instalaciones y equipos a inmuebles de la Secretaría de Gobernación
SG/CPS/49/20 16	30-mar-16	10,000.0	25,000.0	24,999.9	24,999.9	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones eléctricas e iluminación de inmuebles de la Secretaría de Gobernación.
SG/CPS/02/20 16	15-Ene-16	8,784.0	21,960.0	21,545.4	21,545.4	Servicios de limpieza a inmuebles de la SEGOB en el D.F., Zona Metropolitana e interior de la Republica.
SG/CPS/31/20 16	14-mar-16	17,472.0	43,680.0	32,821.6	32,821.6	Servicio de limpieza integral a bienes muebles de las unidades adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad
SG/CPS/45/20 16 Convenio Modificatorio	31-dic.-15	2,872.4	7,180.9	6,305.9	6,305.9	Servicio de limpieza integral a bienes muebles de las unidades adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad
Total:		47,128.4	117,820.9	103,672.6	103,672.6	

FUENTE: Contratos proporcionados por la Secretaría de Gobernación.

Como se señaló en el resultado 7, se verificó la documentación que sustentó la adjudicación, contratación, prestación de los servicios y recepción a entera satisfacción por parte de la Secretaría de Gobernación, de lo que se conoció que la adjudicación de los contratos se realizó de manera directa por excepción bajo el supuesto de la normativa que establece que "se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública", aunque los servicios contratados se refieren a mantenimiento y revisión de instalaciones y de iluminación, o bien, para lavandería.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que sus instalaciones son de seguridad pública, y que además, se adicionaron otras instalaciones de igual o mayor seguridad, por lo que los servicios para éstas deben contratarse al amparo de la fracción IV del artículo 41 de la LAASSP, con objeto de restringir el conocimiento de dicha instalaciones a demasiados proponentes como ocurriría en una licitación pública; asimismo, proporcionó un oficio del 9 de mayo de 2017 mediante el cual la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios solicitó al Director General Adjunto de Obras y Mantenimiento, que en las subsecuentes contrataciones que sean solicitadas por dicha área al amparo de la fracción IV del artículo 41 de la LAASSP, y de la fracción IV del artículo 72 de su reglamento, se encuentren debidamente justificadas según las circunstancias de cada caso, considerando la normatividad en la materia, con objeto de evitar ambigüedades en las causas de excepción que las origina.

15. En la partida 38301 "Congresos y Convenciones" se ejercieron 52,303.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 27,505.7 miles de pesos que representaron el 52.6%; al respecto, se analizaron dos contratos números SG/CPS/07/2016 y SG/CPS/18/2016 y dos pedidos números OM/DGPYP/397/16 y OM/DGPYP/398/16, como se detalla a continuación:

CONTRATOS Y PEDIDOS REVISADOS CON CARGO EN LA PARTIDA 38301 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"					
(Miles de pesos)					
Número	Fecha	Monto	Importe Ejercido	Importe revisado	Objeto
SG/CPS/07/2016	22-ene-16	Mínimo 3,200.0 Máximo 8,000.0	7,999.6	7,999.6	Servicio Integral para el evento denominado "Foros de Debate Nacional Sobre el Uso de la Marihuana.
SG/CPS/18/2016	11-mar-16	Mínimo 4,000.0 Máximo 10,000.0	4,568.5	4,568.5	Servicios Integrales para Reuniones y Eventos del Sector Central de la Secretaría de Gobernación.
OM/DGPYP/397/16	11-feb-16	6,562.6	6,562.6	6,562.6	Servicio integral para el evento denominado "Visita Oficial de Jefe de Estado Vaticano a la Plaza de las Américas.
OM/DGPYP/398/16	11-feb-16	8,374.9	8,375.0	8,375.0	Servicio integral para el evento denominado "Visita Oficial de Jefe de Estado Vaticano al Zócalo Capitalino.
Total:			27,505.7	27,505.7	

FUENTE: Contratos proporcionados por la Secretaría de Gobernación.

Como se señaló en el resultado 7, se verificó la documentación que sustentó la adjudicación, contratación, prestación de los servicios y recepción a entera satisfacción por parte de la Secretaría de Gobernación y se identificó que los servicios pagados con la factura núm. 184 del 16 de junio de 2016 por 74.4 miles de pesos fueron llevados a cabo el 29 de febrero de 2016 en el Salón Juárez de la Secretaría de Gobernación; sin embargo, la relación del personal que prestó los servicios indica que éstos corresponden a los realizados el 22 de febrero de 2016.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que debido a un error involuntario en dicha factura en el área contable del proveedor, se capturó la fecha del evento el 29 de febrero de 2016, siendo la correcta el 22 de febrero de 2016.

16-0-04100-02-0014-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de operación y control que le garanticen que las contrataciones para congresos y convenciones cuenten con la documentación que acredite la prestación del servicio, y que previamente a la autorización para su pago, se valide que los datos de dicha documentación se correspondan con lo realizado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16. Para constatar que los proveedores seleccionados por la SEGOB para prestar los servicios de alimentación, limpieza y mantenimiento de inmuebles con cargo en las partidas presupuestarias 33602 "Otros servicios comerciales", 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" y 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" cumplieron con sus obligaciones de seguridad social para con sus trabajadores, se comprobó que en los contratos se estableció que los proveedores quedaron obligados a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y presentar al Administrador del contrato la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al respecto, en los casos de tres empresas que celebraron operaciones con la Secretaría de Gobernación para la contratación de los servicios de alimentación, limpieza y mantenimiento de inmuebles, presentaron evidencia de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad social, así como de las cédulas de determinación de cuotas enteradas, y en el caso de una empresa que prestó el servicio de alimentación solo se proporcionó la evidencia de la opinión referida.

Con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las cuatro empresas antes referidas, se solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social la relación de pagos que contiene el número de folio, el periodo de pago, total de cuotas y la fecha de pago de las cuatro empresas, de las cuales informó que una de ellas, la que prestó el servicio de alimentación, no fue localizada en las bases de datos solicitadas, y respecto de la otra que presentó el servicio de mantenimiento, se informó que además de que no está localizada en las bases de datos, no cuenta con antecedentes de cuotas obrero-patronales efectuadas durante el ejercicio fiscal 2016.

Cabe señalar, que estas empresas recibieron pagos por 19,898.1 y 17,999.8 miles de pesos, de los contratos números SG/CPS/03/2016 y SG/CPS/04/2016 formalizados con la SEGOB el 14 y 15 de enero de 2016, respectivamente.

16-1-19GYR-02-0014-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las empresas con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CAG100710BP9 y con RFC CIP810313QE0, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que en respuesta de la consulta realizada a dicho instituto, éste informó que la empresa con RFC CAG100710BP9 no fue localizada en las bases de datos solicitadas, y respecto de la otra empresa con RFC CIP810313QE0, se informó que además de que no está localizada en las bases de datos, no cuenta con antecedentes de cuotas obrero-

patronales efectuadas durante el ejercicio fiscal 2016, y no obstante ello, ambas formalizaron con la Secretaría de Gobernación los contratos SG/CPS/03/2016 y SG/CPS/04/2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,200.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 9 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al capítulo 3000 "Servicios Generales", para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Gobernación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron deficiencias en la ejecución de los servicios y en la presentación de la documentación comprobatoria que acredita el pago y la aplicación de los recursos de las partidas presupuestales seleccionadas para su revisión, toda vez que no se proporcionó la documentación que comprueba la realización de 21 reintegros reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2016 por 2,109.9 miles de pesos; en los pagos de servicios de vigilancia no se presentó evidencia de las deductivas aplicadas por inasistencias del personal relacionado con el contrato SG/CPS/01/2016 por 33.0 miles de pesos; respecto de la contratación del servicio integral de transporte vehicular del contrato plurianual núm. SG/CNS/01/2015-2016, no se aplicaron penas convencionales por 57.8 miles de pesos debido al incumplimiento en las características de ocho vehículos, y se realizaron pagos en exceso por 3,214.7 miles de pesos respecto del monto máximo contratado sin que existiera evidencia del convenio modificatorio con el que se autorizó dicho incremento.

Asimismo, no se proporcionó la totalidad de los entregables de los meses de enero, febrero y diciembre de 2016, no obstante que se recibieron de plena conformidad los servicios de vigilancia contratados.

Finalmente, de dos empresas que formalizaron contratos con la dependencia para la prestación de los servicios de alimentación y mantenimiento, y que presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el Instituto Mexicano del Seguro Social informó que no fueron localizadas en las bases de datos de los pagos correspondientes y una de ellas no contó con antecedentes de cuotas obrero-patronales durante el ejercicio fiscal 2016.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables vigentes en 2016, se encuentran autorizados, actualizados y publicados de conformidad con el Reglamento Interior vigente. Asimismo, que la SEGOB contó con su estructura orgánica actualizada y vigente para el ejercicio 2016.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original autorizado, modificado y ejercido en las partidas objeto de revisión reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 son coincidentes con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Constatar que las adecuaciones presupuestarias que afectaron el presupuesto original de las partidas objeto de revisión, se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa en la materia.
4. Comprobar que la SEGOB informó a la SHCP antes del último día de febrero de 2017, el monto y características de su pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2016; asimismo, verificar que las disponibilidades al 31 de diciembre de 2016, los reintegros y los rendimientos generados se enteraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.
5. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas mediante las cuales se pagaron los servicios contratados por la SEGOB, se elaboraron y registraron conforme a la normativa, y que en el caso de las partidas de gasto objeto de revisión, éstas se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria original respectiva.
6. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS); que se contó con el Manual de Integración y Funcionamiento, autorizado y vigente en 2016, y que dicho comité aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2016, así como sus modificaciones.
7. Constatar que los procedimientos de adjudicación se realizaron durante el ejercicio 2016 conforme a lo establecido en la normativa, y que los contratos y pedidos objeto de revisión se formalizaron en los plazos señalados, fueron firmados por los servidores públicos facultados y cumplieron con los requisitos establecidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma.

8. Verificar que las posibles modificaciones de los contratos se justificaron en razones fundadas y explícitas, que no excedieron del 20.0% y que se formalizaron con los convenios correspondientes.
9. Constatar que los servicios se realizaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos y pedidos, y que en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales.
10. Verificar que los pagos de los servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto, que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y pedidos respectivos.
11. Realizar visitas a los prestadores de servicios que se consideren necesarias para verificar el cumplimiento en la aplicación de los recursos.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación y Presupuesto (DGPYP), y de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) adscritas a la Secretaría de Gobernación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, y 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos: 6, fracción I, y 8, fracciones I y II; 66, fracción III.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos: 42, 43.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos: 22, fracción VI, 40, 47, fracción II, 52, párrafo penúltimo y 53.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 85, fracción V.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013: Artículos 7, fracción XXIII y 57, fracción XVI.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación: Artículo 109, párrafo segundo.

Contrato núm. SG/CPS/01/2016 del 31 de diciembre de 2015: Cláusula Décima Sexta "Pena Convencional y/o Deductivas".

Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2016: Acuerdo Décimo Primero y la fracción IX del Anexo Técnico.

Contrato plurianual núm. SG/CNS/01/2015-2016 del 5 de enero de 2015: Cláusula quinta y el numeral 6 "Entrega Inicial de Vehículos" del Anexo Técnico.

Anexo técnico de los contratos números SG/CPS/07/2016 y SG/CPS/18/2016 de fechas 22 de enero y 11 de marzo de 2016: Fracciones VII, apartado ¿Especificaciones Generales¿ y IX, apartado ¿Carta de Confidencialidad¿ párrafos segundo y tercero.

Ley del Seguro Social publicada el 21 de diciembre de 1995 y su Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2015: Artículo 15.

Contrato núm. SG/CPS/03/2016 del 14 de enero de 2016: Párrafos tercero y cuarto de la fracción XI, del apartado "Responsabilidad Laboral del Proveedor".

Contrato número y SG/CPS/04/2016 del 15 de enero de 2016: Fracción XXI, "Responsabilidad Laboral".

Anexo al pedido núm. 4500017433 del 23 de agosto de 2017: apartados "ENTREGABLES"

Contrato celebrado entre la Universidad de Colima y dos empresas del 24 de agosto de 2016: Cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.